



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROREGION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 056 – 2011-GR.CAJ/PROREGION

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

Cajamarca, 14 de Octubre de 2011.

VISTO:

El memorando N° 361-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN/OA, del Jefe de la Oficina de Administración de PROREGIÓN, el Informe Técnico N° 004-2011-PROREGIÓN/OA/UP, de la Unidad de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de marzo de 2010 se emitió la Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2010-GR.CAJ/PROREGIÓN, por medio de la cual se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de PROREGIÓN;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina de Administración de PROREGIÓN y la Unidad de Personal, hacen llegar el Rol de Vacaciones del Personal de la Unidad Ejecutora Programas Regionales – PROREGIÓN para el año Fiscal 2011, el mismo que se encuentra debidamente suscrito por cada uno de los trabajadores, en señal de conformidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo VIII, Artículo 53° del Reglamento Interno de Trabajo de PROREGIÓN, es necesario aprobar mediante acto resolutivo el Rol Vacacional de los trabajadores de la Unidad Ejecutora Programas Regionales – PROREGIÓN para el año 2011, a fin de normar el uso físico del período vacacional durante el ejercicio presupuestal 2011;

Estando a lo actuado por la Dirección de Administración y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Programación y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas como máxima autoridad administrativa de PROREGIÓN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES – PROREGIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2011, y el Anexo N° I; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los casos de excepción para el cumplimiento del Rol Vacacional, serán autorizados por el Director Ejecutivo, debidamente justificado por el jefe inmediato, indicando el mes o meses de uso para su reprogramación.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CPC. JOSÉ PANTA QUIROGA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROREGION
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA